



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



N° 395 -2023-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas, 02 JUN. 2023

VISTOS: el Memorandum N° 207 -2023-DG-DISA APURIMAC II, de fecha 01 de junio del año 2023, disponiendo la proyección de Resolución Directoral, que dispone, **DAR POR CONCLUIDA LA ASIGNACION DE FUNCIONES Y AGRADECER POR LA FUNCION DESEMPEÑADA**, como responsable concerniente al Decreto de Urgencia N° 037-94, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 613-2020-DG-DISURS CHANKA ANDAHUAYLAS, de fecha 09 de diciembre del 2020, donde **SE RESUELVE: ARTICULO 1° ASIGNAR**, como responsable concerniente al Decreto de Urgencia N° 037-94 a la servidora **MARIA ANTONIA NAVARRO HERRERA**, con eficacia anticipada a partir del 20 de octubre del año 2020 con la responsabilidad administrativa y funcional;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, estableció un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, el artículo 74° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 090-2023-GR.APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; R.M. N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el Visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas;

SE RESUELVE:

RESOLUCIONES

ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA LA ASIGNACION DE FUNCIONES Y AGRADECER POR LA FUNCION DESEMPEÑADA, como responsable concerniente al Decreto de Urgencia N° 037-94, a la Servidora **MARIA ANTONIA NAVARRO HERRERA**.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO LEGAL, cualquier Resolución que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado y Direcciones Ejecutivas competentes de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCIÓN DE SALUD APURIMAC II
Mag. Porfirio Muñoz Vasquez
COP. N° 23633
DIRECTOR GENERAL

C.c.
D.G.
D.Ejec.
Interesado
Arch/mdrl.